

Suplente: D. Ignacio Granado Hijelmo, Asesor Jurídico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

—Titular: D. Emilio Gómez Ortigosa, Interventor General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: D. Vicente Pueyo García, Interventor de Fondos.

Secretario: —Titular: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de A. G., Jefe en funciones del Servicio de la Función Pública.

Suplente: D. Miguel Rodríguez Pérez, Administrativo de A.G., adscrito al referido Servicio.

Asimismo se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 29 de noviembre próximo, a las diez horas, en el Instituto Politécnico (Avda. de General Franco, 9) Logroño.

En Logroño, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El Consejero de la Presidencia, Adolfo C. Agudo Torrego.

2930

Bases para la provisión en propiedad de plaza de Asesor Jurídico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma adoptado en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1982.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Asesor Jurídico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja a tal fin existente como vacante en la plantilla de personal asumida de la extinta Diputación Provincial de La Rioja.

La referida plaza se convoca en turno restringido entre el personal de carrera, eventual, interino o contratado de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con título de Licenciado en Derecho, al amparo de lo dispuesto en el párrafo c) el artículo 5 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, en relación con la Ley 70/78 de 28 de Diciembre, vigente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28/80 de 20 de Junio.

Si la plaza no se cubriese en turno restringido, la convocatoria se declarará desierta y se proveerá en turno libre mediante una nueva convocatoria.

1.2. Características de la plaza.— La plaza convocada está clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, Clase Letrado, dotada con la retribución básica anual de 813.600 pesetas correspondiente a la proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5,0, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias podrán incrementarse con las correspondientes al régimen de incompatibilidades que en su caso, acuerde el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Decreto 3046/77, el titular de la plaza únicamente será remunerado por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrá participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado ni, incluso por asesorías o emisión de dictámenes e informes.

1.3. Características del puesto de trabajo.— La plaza será considerada, a todos los efectos como Jefatura de Servicio.

1.4. Condiciones de ejercicio.— Respecto a horarios y sistema de incompatibilidades se estará a la normativa general vigente en esta materia para la función pública.

1.5. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-oposición restringido, que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 21 años de edad y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Pública, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Entidad Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

h) Reunir los requisitos exigidos en la Ley 70/78. A estos efectos los aspirantes deberán estar prestando servicios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con carácter de funcionario de carrera, eventual, interino o contratado en la fecha de publicarse la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. Instancias.

3.1. Forma.— Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Que, en caso de obtener la plaza, se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de La Rioja.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de pago de los derechos de examen.

b) Relación de los méritos que sean alegados por los aspirantes, a tenor del baremo establecido en esta convocatoria, en unión de los documentos que los justifiquen. No serán tenidos en cuenta los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados de conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.2.

c) Certificado expedido por la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acreditando la condición de funcionario de carrera, eventual, interino o contratado de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) Fotocopias o copias simples de la instancia y de la relación de méritos y documentos justificantes de los mismos, para que si desea resguardo de su presentación, sean fechados, firmados y sellados por el funcionario encargado del registro.